

Página 1 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR**

Valledupar,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.							
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
		84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida Salud y Accidentes	Seguros de daños personales por accidente		

El valor estimado del presente proceso de contratación es de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$568.251.300,00), EXCLUIDO DE IVA distribuidos así:							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	D15 MVP MEVAP	SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,	10	1	2026	76.251.300,00
2		D15 DECES	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.	10	1	2026	112.000.000,00
3		D15 MVP MEVAP			10	1	2027
4	A-02-02-02-007-001	D15 DECES		10	1	2027	240.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 568.251.300,00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 427 "Pólizas de seguro excluidas", menciona: "(...) No son objeto del impuesto las pólizas de seguro de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de comercio.

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, por la naturaleza del seguro de accidentes personales, SOAT, está excluido del impuesto sobre las ventas (...)"

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES , GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	02/10/2026	79	D15 DECES	10	Suministro y expedición de pólizas del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat) para los vehículos y motocicletas adscritos a la policía metropolitana de Valledupar, departamento de policía cesar y unidades adscritas para la vigencia 2026 y vigencia futura 2027.	1	\$ 112.000.000,00	\$ 112.000.000,00
2	02/10/2026	79	D15 MVP MEVAP	10	Suministro y expedición de pólizas del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat) para los vehículos y motocicletas adscritos a la policía metropolitana de Valledupar, departamento de policía cesar y unidades adscritas para la vigencia 2026 y vigencia futura 2027.	1	\$ 76.251.300,00	\$ 76.251.300,00
Total							\$188.251.300,00	\$188.251.300,00

El valor estimado del presente proceso de contratación para las vigencias futuras (2027), corresponde a: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$380.000.000,00), Incluido IVA.

Nota: En atención a la solicitud realizada por la Oficina de Planeación mediante comunicación oficial No. GS- 2026-005369-OFPLA del 11/08/2026, mediante la cual se requirió la información relacionada con las vigencias futuras necesarias para los procesos de contratación, se emitió respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-081352-DECES del 24/08/2026, remitiendo la información requerida y adelantando la correspondiente solicitud para su aprobación. Actualmente, se encuentra pendiente la expedición de las vigencias futuras, con el fin de incorporarlas posteriormente al proceso de contratación.

El presente proceso de selección se encuentra condicionado a la aprobación y notificación de vigencias futuras ordinarias/excepcionales solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto. La apertura del proceso, la evaluación y la adjudicación solo se efectuarán una vez se cuente con la respectiva autorización. En caso de no obtenerse dicha autorización, el proceso será revocado de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "No es obligatorio contar disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de suministro

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso.

Así mismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en

Página 3 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera.

Nota: la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo lo establecido en la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, Título II Régimen Nacional de Tránsito, Capítulo V Seguros y Responsabilidades.

Además, la forma determinada por la Ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, bien sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT que ampara los daños corporales que se causen a las personas afectadas en los diferentes siniestros viales, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante el Decreto 2544 de 1987; estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991 y actualmente vigente junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 que regula integralmente este seguro.

Se realizó la verificación del proceso CCE-284-IAD-2020, que tiene por objeto: "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de SOAT", en la cual la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE informa que *"una vez consultados los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios de SOAT III CCE284-IAD-2020 sobre la intensión de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente Acuerdo Marco de precios. Por lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios estará vigente para suscripción de órdenes de compra hasta el próximo 20 de enero de 2024"*, por lo anterior, este Acuerdo Marco de Precios no se encuentra vigente para la suscripción de órdenes de compra.

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías"*.

Por lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 01/10/2026 en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2024-05/SIBOL_MAYO_2024.pdf

La presente contratación se requiere realizar de forma mensual, solicitando la expedición de los SOAT a los vehículos que sean de propiedad de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable, de esta forma evitar la adquisición de esta póliza a vehículos fuera de servicio.

La contratación de la presente póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de la misma.

En la actualidad se cuenta con el contrato 23-8-10039-25, que tiene como objeto la *"ADQUISICION SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA*

Página 4 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026" el cual tiene un plazo de ejecución hasta el día 05/12/2026 por lo cual se proyecta que el presente proceso empalme de manera simultánea con el contrato en mención esto con el fin de darle continuidad al servicio y bienestar policial garantizando la adquisición de la póliza SOAT para los vehículos de la Policía Nacional, atendiendo las especificaciones técnicas de los mismos, los cuales deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 104 del 5 de enero de 1990, así como el artículo 42 de la ley 769 de 2002 el cual señala que para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. Es de tener en cuenta que los seguros a adquirir, deben regirse por las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Verificado el Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el "plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación", los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

Los vehículos para su movilización dentro del territorio nacional deben contar con el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), de acuerdo a lo previsto por el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, en su artículo 42 que dispone lo siguiente: "para poder transitar por el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados fuera de servicio, bajos y accidentados. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así:

POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - VIGENCIA 2026

No.	CÓDIGO Y CLASE DE VEHÍCULO	TARIFA	MES PROYECTADO COMPRA	TOTAL
			DICIEMBRE	
1	120 MOTOS De 100 a 200 c.c.	\$ 343.300,00	5	1.716.500,00
2	130 MOTOS Más de 200 c.c.	\$ 761.400,00	61	46.445.400,00
3	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	\$ 953.000,00	1	953.000,00
4	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 0 a 9 años	\$ 946.600,00	4	3.786.400,00
5	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 10 años o mas	\$ 1.121.400,00	1	1.121.400,00
6	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	\$ 1.110.300,00	2	2.220.600,00
7	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 10 años o mas	\$ 1.274.000,00	4	5.096.000,00
8	310 CARGA O MIXTO Menos de 5 toneladas	\$ 888.400,00	1	888.400,00
9	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	\$ 1.282.800,00	-	-
10	330 MÁS DE 15 TONELADAS	\$ 1.621.900,00	-	-
11	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500	\$ 1.260.200,00	1	1.260.200,00
12	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	\$ 1.510.600,00	1	1.510.600,00
13	511 AUTOS FAMILIARES Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	\$ 447.300,00	3	1.341.900,00
14	512 MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	\$ 592.900,00	3	1.778.700,00
15	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 0 a 9 años	\$ 544.700,00	-	-
16	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 10 años o mas	\$ 677.400,00	-	-
	TOTAL		87	68.119.100,00

CÓDIGO Y CLASE DE VEHÍCULO	TARIFA	MES PROYECTADO COMPRA												TOTAL SOAT	VALOR TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
120 MOTOS De 100 a 200 c.c.	\$ 343.300,00	5	3				2							10	\$ 3.433.000,00
130 MOTOS Más de 200 c.c.	\$ 761.400,00	63	61	1			9							134	\$ 102.027.600,00
212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	\$ 953.000,00													0	\$ -
221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 0 a 9 años	\$ 946.600,00	11	1	1		1								14	\$ 13.252.400,00
222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 10 años o mas	\$ 1.121.400,00	1	1	7										9	\$ 10.092.600,00
231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	\$ 1.110.300,00	5	1	1		2	1							10	\$ 11.103.000,00
232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 10 años o mas	\$ 1.274.000,00						2							2	\$ 2.548.000,00
310 CARGA O MIXTO Menos de 5 toneladas	\$ 888.400,00	1	2				2	1						6	\$ 5.330.400,00

VIGENCIA 2027 MEVAP															
CÓDIGO Y CLASE DE VEHÍCULO	TARIFA	MES PROYECTADO COMPRA												TOTAL	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		TOTAL
120 MOTOS De 100 a 200 c.c.	\$ 343.300,00	4	8				6							18	\$ 6.179.400,00
130 MOTOS Más de 200 c.c.	\$ 761.400,00	68	29	9		1		1						108	\$ 82.231.200,00
212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	\$ 953.000,00													0	\$ -
221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 0 a 9 años	\$ 946.600,00	2	2	1		3	1							9	\$ 8.519.400,00
222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 10 años o mas	\$ 1.121.400,00	2	3	3				1						9	\$ 10.092.600,00
231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	\$ 1.110.300,00		1			1		1						3	\$ 3.330.900,00
232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 10 años o mas	\$ 1.274.000,00													0	\$ -
310 CARGA O MIXTO Menos de 5 toneladas	\$ 888.400,00													0	\$ -
320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	\$ 1.282.800,00		2				1							3	\$ 3.848.400,00
330 MÁS DE 15 TONELADAS	\$ 1.621.900,00			1										1	\$ 1.621.900,00

Página 7 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500	\$ 1.260.200,00	3													3	\$ 3.780.600,00
430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	\$ 1.510.600,00														0	\$ -
511 AUTOS FAMILIARES Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	\$ 447.300,00	1	3												4	\$ 1.789.200,00
512 MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	\$ 592.900,00														0	\$ -
521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 0 a 9 años	\$ 544.700,00														0	\$ -
522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 10 años o mas	\$ 677.400,00														0	\$ -
TOTAL		80	48	14	0	5	8	3	0	0	0	0	0	0	158	121.393.600,00

CONSOLIDADO GENERAL

	TARIFA	MES PROYECTADO COMPRA													TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOVI	DIC	TOTAL	
120 MOTOS De 100 a 200 c.c.	\$ 343.300,00	9	11				8						14	42	14.418.600,00
130 MOTOS Más de 200 c.c.	\$ 761.400,00	131	90	10		1	9	1					156	398	303.037.200,00
212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	\$ 953.000,00												1	1	953.000,00
221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 0 a 9 años	\$ 946.600,00	13	3	2		4	1						20	43	40.703.800,00
222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 10 años o mas	\$ 1.121.400,00	3	4	10				1					5	23	25.792.200,00
231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	\$ 1.110.300,00	5	2	1		3	1	1					6	19	21.095.700,00
232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 10 años o mas	\$ 1.274.000,00						2						7	9	11.466.000,00
310 CARGA O MIXTO Menos de 5 toneladas	\$ 888.400,00	1	2				2	1					4	10	8.884.000,00
320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	\$ 1.282.800,00	1	2				3						0	6	7.696.800,00
330 MÁS DE 15 TONELADAS	\$ 1.621.900,00			1									0	1	1.621.900,00

Página 8 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500	\$ 1.260.200,00	3											1	4	5.040.800,00
430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	\$ 1.510.600,00		1	1			1						3	6	9.063.600,00
511 AUTOS FAMILIARES Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	\$ 447.300,00	1	4				1						4	10	4.473.000,00
512 MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	\$ 592.900,00												3	3	1.778.700,00
521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 0 a 9 años	\$ 544.700,00		2										0	2	1.089.400,00
522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 10 años o mas	\$ 677.400,00	1	1										3	5	3.387.000,00
TOTAL		168	122	25	0	8	28	4	0	0	0	0	227	582	460.501.700,00

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, que verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para la **"SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027"**, NO está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionadas con los servicios financieros.

La contratación del presente proceso se requiere a partir del mes de diciembre 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2022 2023, 2024 y 2025), celebrados por el departamento de policía cesar, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CESAR - DEPARTAMENTO DE POLICIA - COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.	Orden de compra 102045 del 14/12/2022	*ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT CCE-284-IAD-2020, VIGENCIA 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023.	Solicitud núm.175810	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
CESAR - DEPARTAMENTO DE POLICIA - COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	Orden de compra 111577 del 17/06/2023	*ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, VIGENCIA 2023, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT CCE-284-IAD-2020.	Solicitud núm.190696	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

Página 9 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

CESAR - DEPARTAMENTO DE POLICIA - LA PREVISORA S.A.	Orden de compra 122056 del 07/12/2023	*ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA 2024, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SOAT III CCE-284-IAD-2020, VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024	Solicitud núm.206667	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
CESAR - DEPARTAMENTO DE POLICIA - LA PREVISORA S.A.	23-8-10035-24	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEPOLICIA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025	PN DECES SA SI 038 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
CESAR - DEPARTAMENTO DE POLICIA - LA PREVISORA S.A.	23-8-10039-25	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	PN DECES SA SI 043 2025	Contrato en ejecución hasta el 05/12/2026	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso que tiene por objeto dar cumplimiento a la ley y proteger adecuadamente los intereses de la Policía Nacional, frente a riesgos que podrían afectarla patrimonialmente; en virtud de la naturaleza consensual del contrato de seguros establecida en la Ley 389 de 1997 "*por la cual se modifica los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio*", se han determinado de acuerdo con dichos riesgos, los factores técnicos, económicos, jurídicos y financieros que se deberán verificar y evaluar según las condiciones fijadas o definidas en el presente estudio previo, para los seguros que pretenden adquirir para cubrir responsabilidad civil en que puedan incurrir de algunas actividades desarrolladas por la Institución en cumplimiento de misionalidad y acercamiento a la comunidad, como la utilización de vehículos y motocicletas.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Página 10 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

Página 11 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SÉCOP II.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Página 13 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Página 14 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Teniendo en cuenta la Resolución No. 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

Página 15 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La forma de entrega de los SOAT, será de manera digital al correo Institucional mevap.gumov@policia.gov.co de la oficina movilidad de la policía metropolitana de Valledupar ubicada en la Calle 47 No. 5b -109 Barrio San Fernando y deces.gumov1@policia.gov.co oficina de movilidad para el departamento de policía cesar Carrera 7 A No 23-96 B/ 12 de Octubre, Valledupar previa coordinación con el supervisor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en tracto sucesivo, en la cual el proveedor se obliga a realizar una sola prestación continuada en el tiempo o pluralidad de prestaciones sucesivas, periódicas o intermitentes, por tiempo determinado o indefinido, que se repiten, a fin de satisfacer intereses de carácter sucesivo, periódico o intermitente más o menos permanentes en el tiempo, a cambio de una contraprestación recíproca determinada o determinable dotada de autonomía relativa dentro del marco de un único contrato de tal forma que cada uno de los pares o periodos de prestaciones en que la relación se descompone satisface secuencialmente el interés de los contratantes.

La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito - SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver listado de vehículos), o para vehículos de propiedad de la Policía Nacional, se podrá reemplazar por uno del listado de vehículos, previa revisión y autorización del supervisor del contrato y los responsables de movilidad de MEVAP y DECES, sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 1: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura y/o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional, que no esté contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio institucional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será:

Vigencia 2026: a partir del 06 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2026.

Vigencia 2027: a partir del 01 de enero 2027 hasta el 31 de Julio del 2027.

Nota: la compañía acepta que para las inclusiones y/o adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Departamento De Policía Cesar cancelará el valor correspondiente a las primas emitidas de la siguiente forma:

Pagará el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de haber cargado el SOAT en el RUNT y de remitir copia de las facturas electrónicas radicadas en el SIIF Nación y certificación en la cual conste que los certificados de los SOAT han sido cargados en la plataforma de RUNT.

Página 16 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago de las primas se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la entrega de cada uno de los mismos, previamente realizado el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago de salud, pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados ante el Grupo de Contratos del Departamento De Policía Cesar por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento De Policía Cesar, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: en caso de la adjudicación sea a un consorcio o unión temporal, en donde deban emitir pólizas y facturar por separado, se deberá presentar la cesión de derechos por el representante legal de esta (el líder) e indicar que aseguradora emitirá cada póliza y factura dependiendo del ramo y sus respectivas cuentas a depositar.

Nota 3: para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"* y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y esto en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del Responsable de Estadística y Control Vehicular del Grupo de Movilidad del DECES y MEVAP o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento De Policía Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"*, de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

Página 17 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará a través de la modalidad de contratación Selección Abreviada, causal de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias, por los cuales se han adquirido pólizas SOAT, así:

Página 18 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Acuerdo marco de Precios	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Orden de compra 122056 del 07/12/2023 "ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA 2024", A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SOAT III CCE-284-IAD-2020, VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024-284-IAD-2020"	CONTRATO 23-8-10035-24 27/11/2024 "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEPOLICIA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025"	CONTRATO 23-8-10039-25 09/12/2026 "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEPOLICIA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025"
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	\$ 385.930.811,00	\$ 773.098.530,00	\$ 632.872.910
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10	10	10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	N/A	LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	CARRERA 7A No. 23-96 VALLEDUPAR VALLEDUPAR 200001 Colombia A la atención de: Grupo Movilidad Deces	CARRERA 7A No. 23-96 VALLEDUPAR VALLEDUPAR 200001 Colombia A la atención de: Grupo Movilidad Deces	CARRERA 7A No. 23-96 VALLEDUPAR VALLEDUPAR 200001 Colombia A la atención de: Grupo Movilidad Deces
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Garantías de cumplimiento a favor de la Agencia nacional de Contratación pública, - Cumplimiento del contrato.	N/A	N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	31/08/2024	05/12/2025	05/12/2026
NÚMERO DE PROCESO	---	PN DECES SA SI 038 2024	PN DECES SA SI 043 2025

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

La Policía Nacional, legalmente está obligada a velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonios e interés respecto de los cuales las Entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder, por tal razón, el Departamento De Policía Cesar y la Policía Metropolitana de Valledupar de la Policía Nacional, cuentan con un parque automotor al cual se le vence la cobertura del SOAT durante la vigencia 2026 y 2027, este parque automotor es utilizado para el servicio policial y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de las jurisdicciones territoriales a las que pertenecen e inclusive desplazamientos a nivel nacional por los diferentes tramos viales que se encuentran en el país, por lo que requiere contratar la adquisición de las pólizas para el subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas), así como de aquellas por los cuales es legalmente responsable, con el propósito de mitigar los riesgos derivados de la conducción del equipo automotor, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y 42 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito y Transporte, los cuales establecen que todos los vehículos que transiten en el territorio nacional deben estar amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.



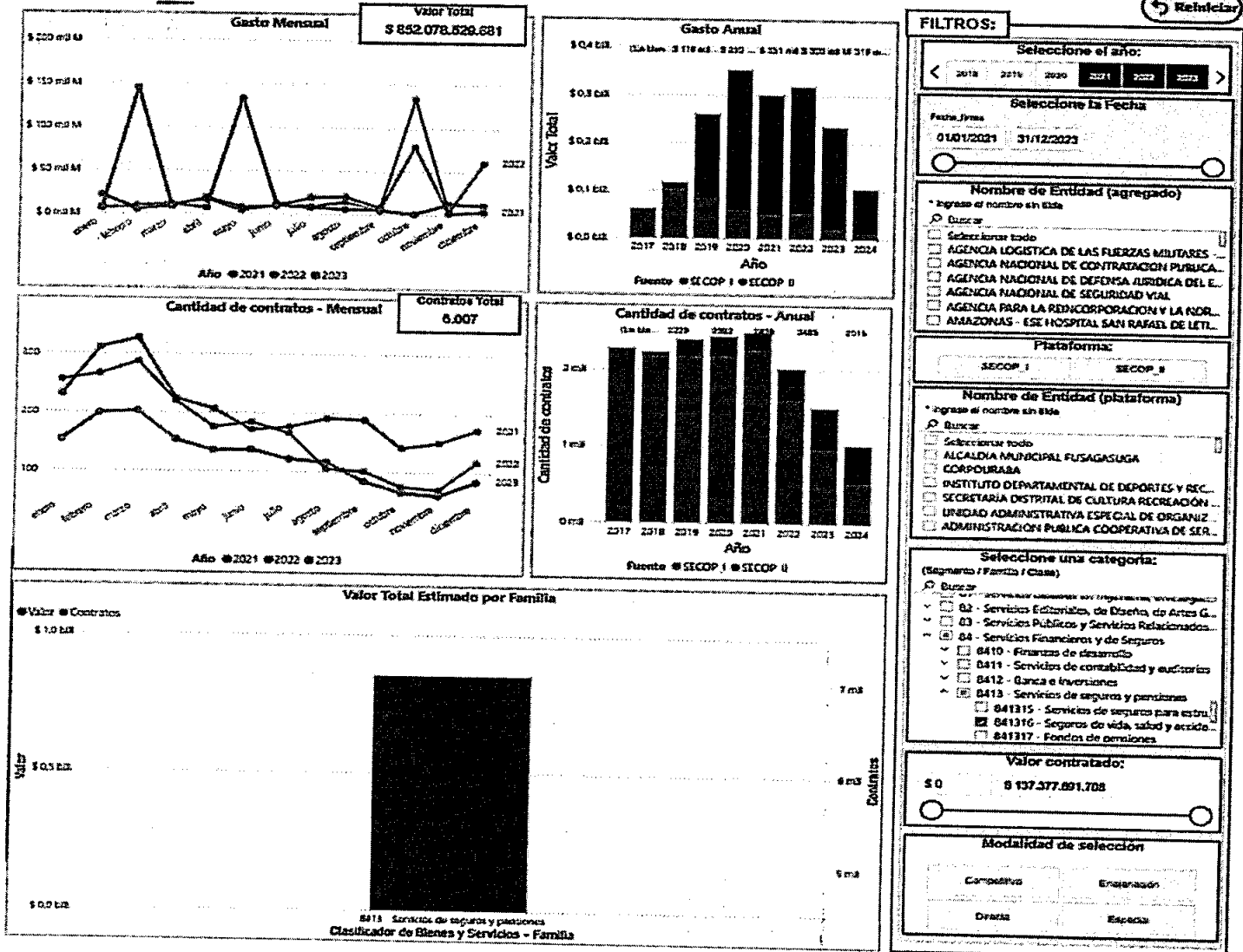
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento del "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 841316, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 6.007 contratos por valor de \$ 852.078.529.881, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			2022			2023		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones		2485	\$ 299.827.284.213	35,19%	2015	\$ 317.602.847.487	37,27%	1507	\$ 234.648.333.181	27,54%
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes		2485	\$ 299.827.284.213	35,19%	2015	\$ 317.602.847.487	37,27%	1507	\$ 234.648.333.181	27,54%
Total		2485	\$ 299.827.284.213	35,19%	2015	\$ 317.602.847.487	37,27%	1507	\$ 234.648.333.181	27,54%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

UNION TEMPORAL SOLIDARIA HUMANIDADES 2022

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 852 mil M

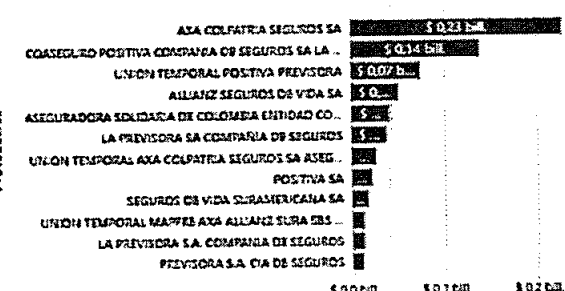
Número de Contratos del Proveedor

6007

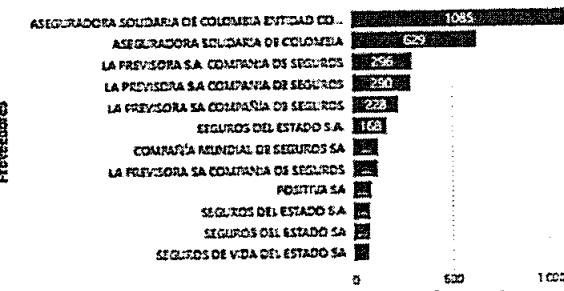
Origen del Proveedor

No identificado

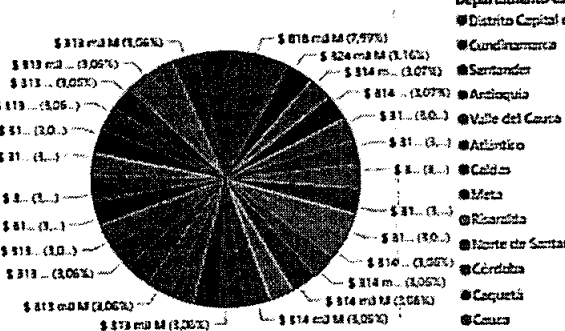
Valor Total Estimado por Proveedores



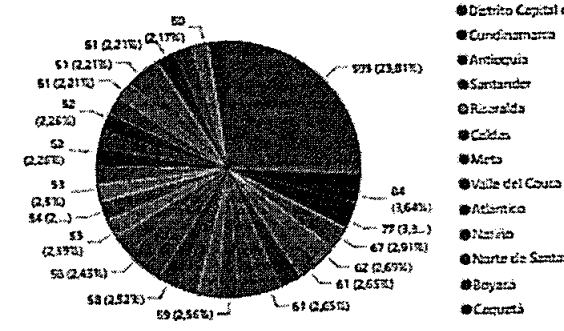
Número de Contratos por Proveedores



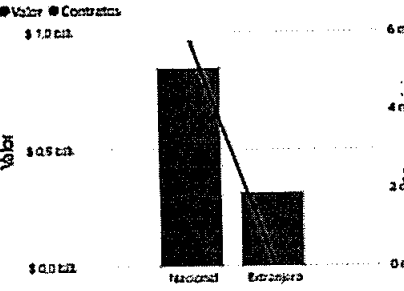
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



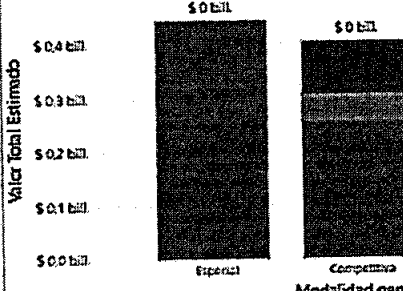
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente /Modelo de Abastecimiento Estratégico

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUzZWE1My00NmY4LWJlMDctNjE4NTA0OTFkZGQyYiwiCiI6ImJlMDkwNDZlNTI0TEIuNDI0MCM0Y2I0LTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

Página 21 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En la gráfica anterior se evidencia que para el año 2021 el valor de la contratación fue de \$299.827.284.213, con una participación del 32,14%, mientras que en la vigencia 2022 la participación de los contratos fue de \$311.441.758.944, con un porcentaje de participación del 33,39% y finalmente en el año 2023 el valor de la contratación fue de \$230.900.278.422, con un porcentaje de participación de 24,75%, por lo cual se evidencia que el valor invertido aumento de manera gradual, por lo que ocasiona así mismo el descenso en la participación. En Colombia, el seguro de accidentes de tránsito conocido como (SOAT) fue creado por la Ley 33 de 1986, reglamentado por el decreto 2544 de 1987 y entró en vigencia a partir del 1 de abril de 1988, en el artículo 115, en cual modifico el artículo 259 del decreto 1344 de 1970, el cual establece lo siguiente: “El seguro por daños a las personas causadas en accidente de tránsito serán obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador”.

Análisis frente a las gráficas e información obtenida: De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), se puede ilustrar que durante las últimas tres (03) vigencias (2021 ,2022 y 2023) se ha contratado bajo las clasificaciones UNSPSC 84131600, celebrados en las vigencias 2021 (2.485), 2022 (2.015), 2023 (1.506) para un total de (6.006) contratos a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT se encuentran diferentes personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la “SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.”, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron el códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 841316 , encontrando que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 las entidades estatales adjudicaron 6.007 contratos por valor de \$ 852.078.529.881, asimismo, se evidencia un total de 410 proveedores a nivel nacional, así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



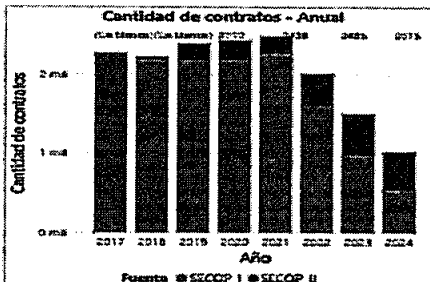
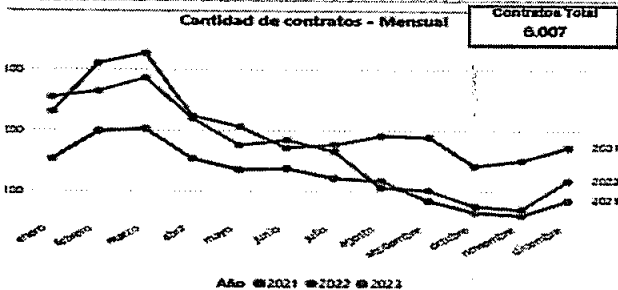
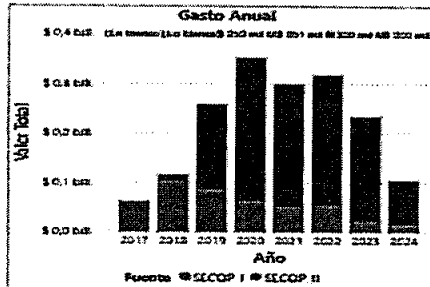
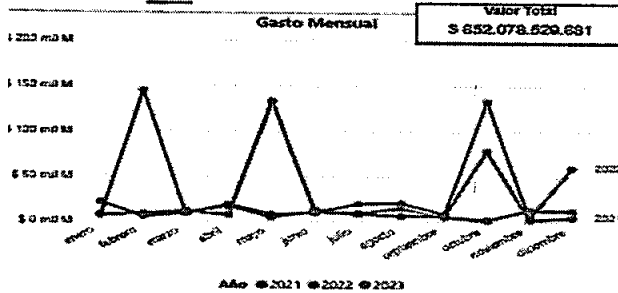
POLICÍA NACIONAL

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha:

Fecha, Inicio: 01/01/2021 12/07/2024

Seleccione una categoría:

- (Segmento / Familia / Clase)
- ☒ Bases
 - ☒ 01 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Desarrollo
 - ☒ 02 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas
 - ☒ 03 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados
 - ☒ 04 - Servicios Financieros y de Seguros
 - ☒ 0410 - Finanzas de desarrollo
 - ☒ 0411 - Servicios de contabilidad y auditorías
 - ☒ 0412 - Banca e inversiones
 - ☒ 0413 - Servicios de seguros y pensiones
 - ☒ 041315 - Servicios de seguros para estructura
 - ☒ 041316 - Seguros de vida, salud y accidentes
 - ☒ 041317 - Seguros de accidentes

Filtro de Departamento - Proveedor:

- Departamento estándar
- ☒ Nacional
 - ☐ Seleccionar todo
 - ☐ Amazonas
 - ☐ Antioquia
 - ☐ Atlántico
 - ☐ Bolívar
 - ☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP I SECOP II

Valor Contratación

\$ 852 mil M

Número de Proveedores

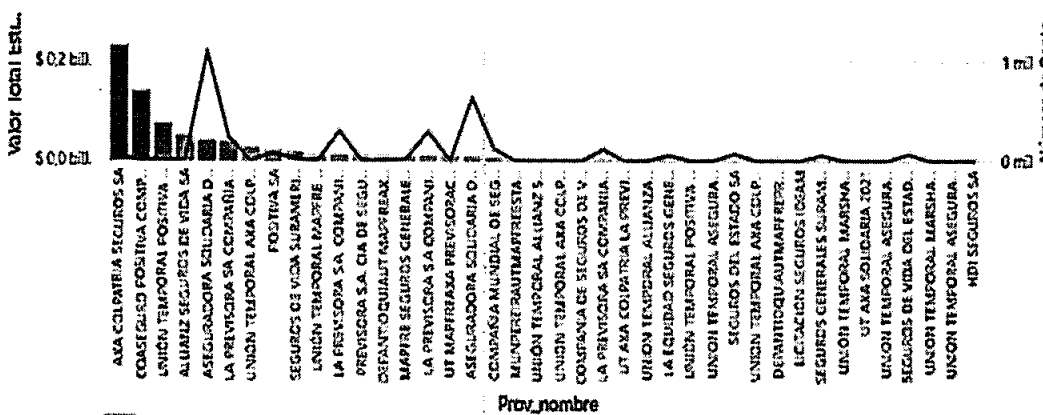
410

Número de Contratos

6007

Valor Total Estimado por Proveedor

Valor Total Estimado Número de Contratos



Nombre de Proveedor

- ☒ Bases
- ☐ Seleccionar todo
 - ☐ UNION TEMPORAL SOLIDARIACI HUSEYANGENCIA...
 - ☐ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANIZMO...
 - ☐ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANIZMO...
 - ☐ LA PREVISORA COMPANIA DE SEGUROS - SUCUR...

Documento de Proveedor (Plataforma)

- ☒ Bases
- ☐ Seleccionar todo
 - ☐ 0000000000

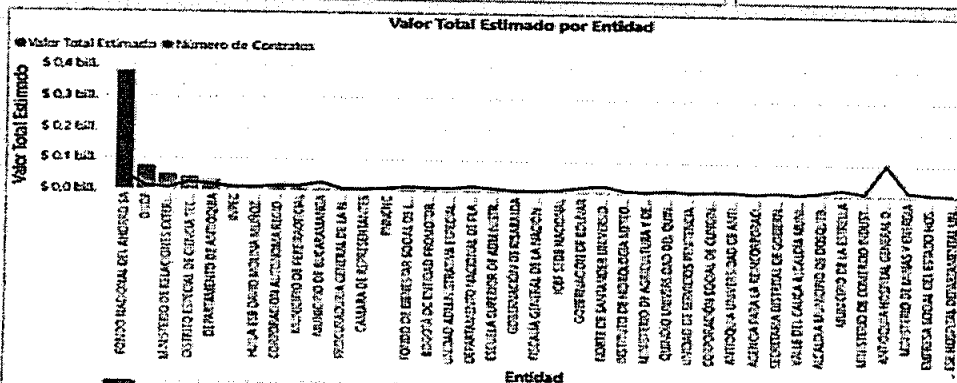
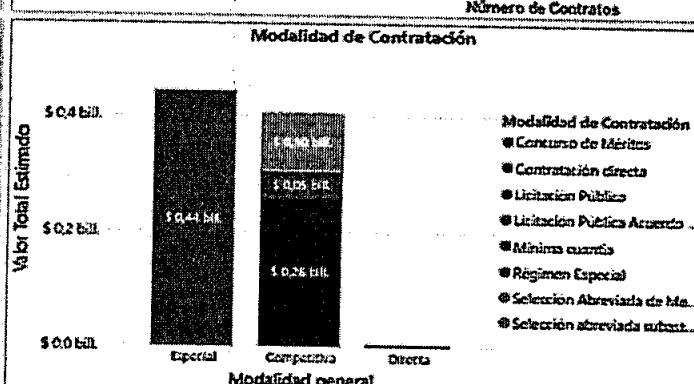
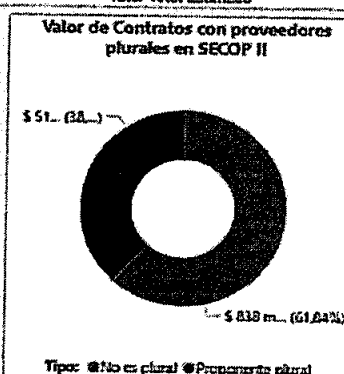
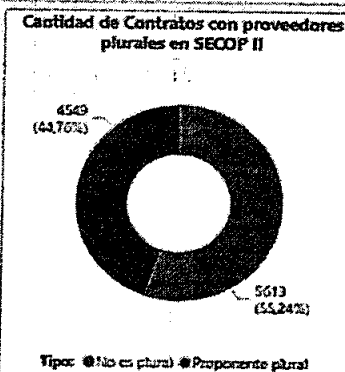
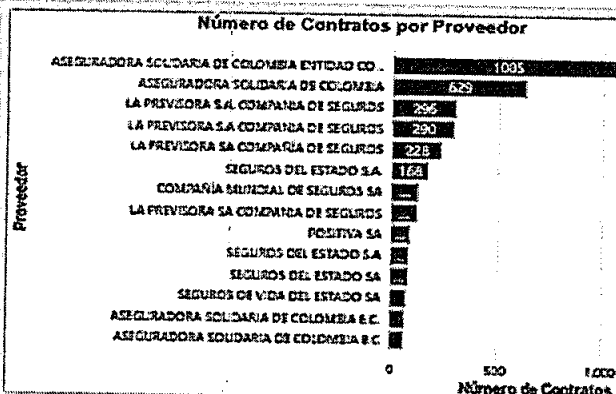
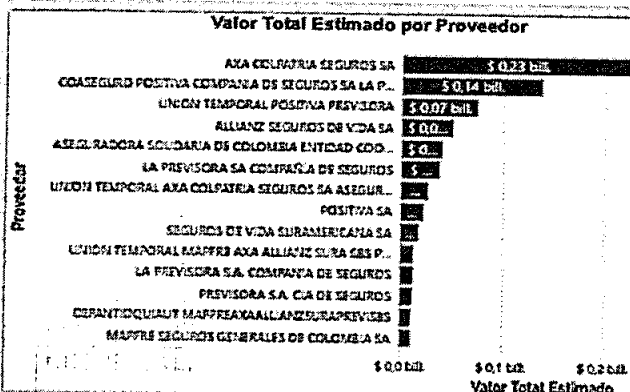
Valor contratado:

\$0 \$ 137.377.691.705

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial



Nombre de Entidad (agregado)
 * Ingrese el nombre en este
 D Busque

Seleccionar todo

- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -
- AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION FISICA -
- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ES-
- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
- AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMA-
- AMAZONAS - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL LETICIA
- AMAZONAS - GOBERNACION
- AMAZONAS - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEP-
- AMAZONAS - LETICIA - ALCALDIA
- AMAZONAS - PUERTO MARIANO - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - AERONAUTICA - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - AGENCIA DE COOPERACION E INVERS-
- ANTIOQUIA - AGUAS NACIONALES EPAM SA ESP - BA-
- ANTIOQUIA - AGUAS REGIONALES EPAM SA ESP - AP-
- ANTIOQUIA - AMAGA - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - AMALFI - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - ANDES - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - ANGELCOPOLIS - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - ANGSTOURA - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - ARBOLETES - ALCALDIA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	2485	\$ 299.827.284.213	35,19%	2015	\$ 317.602.847.487	37,27%	1507	\$ 234.648.398.181	27,54%
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	2485	\$ 299.827.284.213	35,19%	2015	\$ 317.602.847.487	37,27%	1507	\$ 234.648.398.181	27,54%
Total	2485	\$ 299.827.284.213	35,19%	2015	\$ 317.602.847.487	37,27%	1507	\$ 234.648.398.181	27,54%

Fuente: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente /Modelo de Abastecimiento Estratégico <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJjojOTNjY2MyZmUzZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTj0NTeIiNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

Página 24 de 35	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Servicios Financieros y de Seguros; familias: Servicio de seguros y pensiones; y clases: Seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 2.485 contratos en 2021 por valor de \$ 299.827.284.213, 2.015 contratos en 2022 por valor de \$ 317.602.847.487 y 1.507 en 2023 por valor de \$ 234.648.398.181, de los cuales se adjudicaron 4.549 a proveedores plurales por un valor de 517 mil millones; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue Axa Colpatria Seguro S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consortio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso.

Asimismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera.

Nota: la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

DIRECTORIO SECOP II

Se procedió a verificar cuantos proveedores se encuentran habilitados en el SECOP II, para participar en el presente proceso, que se encuentran inscritos con el código (UNSPSC) Clasificador de Bienes y Servicios (84131603) Seguros de vida, salud y accidentes, consultado el día 24/10/2025 encontrando 121 proveedores.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-093727-DECES del 02/10/2026, el señor intendente Jefe OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE, solicitó a la ordenación del gasto ordenar a quien corresponda realizar el análisis del sector con cifras financieras, para el estudio de conveniencia y oportunidad cuya descripción general del objeto es la **"SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICÍA**

Página 25 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027", obteniendo respuesta mediante oficio No. No. GS-2026-093745-DECES del 02/10/2026, así:

En atención Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-093727-DECES y de conformidad con el estudio del sector adelantado para el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027**, y una vez analizada la información financiera de los posibles oferentes del sector: de manera respetuosa me permito informar lo siguiente: Se tuvo en cuenta la nota interna registrada en la referida comunicación oficial, en la cual se solicitan los RUP, información (11 RUP) allegados mediante correo electrónico deces.gumov1@policia.gov.co.

Se efectuó un estudio de financiero que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, para ello se verificaron diferentes RUP con actividad comercial acorde al proceso de contratación y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025. Para este análisis se tomó información financiera de 11 empresas del sector consultada en el sistema SECOP II, las cuales registran dentro de su actividad económica la clasificación **UNSPSC 84131600 Clase Servicios de seguros y pensiones**.

Perteneciendo al sector de los bienes y servicios requeridos, identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó LA MEDIA ARITMÉTICA en la cual se tuvo en cuenta las 11 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó LA MEDIA PODADA para lo cual se tuvo en cuenta 09 empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercero lugar se analizó LA MEDIANA que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 11 ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó EL MÍNIMO que promedia el valor del indicador de los 11 posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó EL MÁXIMO que promedia el valor del indicador de los 11 oferentes asignando el límite mayor o superior.

Finalmente se analizó el PROMEDIO PONDERADO que agrupo la información obtenida en con los anteriores estadísticos identificados y permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se tomado como techo del referencia límite para fijar para cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los 11 oferentes de la región que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual:

NIT	Índice De Liquidez	Índice De Endeudamiento %	Razón De Cobertura De Intereses	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo	CAMARA COMERCIO	capital de trabajo
EMPRESA 1	1,87	59	17,86	0,73	0,29	Bogotá	\$ 184.244.000
EMPRESA 2	0,8	86	Indeterminado	0,35	0,04	Bogotá	-\$ 385.717.024.225
EMPRESA 3	15,41	6	856,9	0,35	0,33	Bogotá	\$ 2.275.516.580
EMPRESA 4	2,14	42	17,21	0,91	0,52	Bogotá	\$ 1575.855.893
EMPRESA 5	2,27	84	134,05	0,56	0,08	Bogotá	\$ 842.857.817.345
EMPRESA 6	6,41	25	12,04	0,17	0,13	Bogotá	\$ 2.001.174.891
EMPRESA 7	2,09	47	Indeterminado	1,64	0,86	Bogotá	\$ 223.331.499
EMPRESA 8	3,03	32	Indeterminado	0,64	0,43	Tunja	\$ 47.025.773
EMPRESA 9	3,21	44	234,82	0,24	0,13	Florencia	\$ 182.529.857
EMPRESA 10	14,06	12	27,59	0,53	0,47	Casanare	\$ 1455.495.110
EMPRESA 11	2,82	84	71,95	0,28	0,04	Bogotá	\$ 1539.388.356.540
A	Mínimo		0,8	6	12,04	0,17	0,04
B	Máximo		15,41	86	856,9	1,64	0,86
C	Mediana		2,82	44	49,77	0,53	0,29
D	Promedio o media aritmética		4,92	47,36	175,28	0,58	0,3
E	Media podada		4,21	47,67	175,28	0,51	0,27
F	Desviación estándar aplicada a la media podada		0,27	97	26,38	0,33	0,09
			>= 2	<= 85%	>=5	>=0,17	0,12

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=85%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=5 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>=100% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,17
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,12

En cuanto a la RAZON DE COBERTURA INTERES >= 5 o INDETERMINADO, teniendo cuenta que la Razón de cobertura de interés, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, **CUMPLEN** con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte **31 de diciembre de 2025**.

Página 27 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PROponentes Plurales

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

La metodología para el cálculo de los proponentes plurales se determina a partir de las opciones contenidas en el numeral "5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes" del manual mencionado, las cuales de acuerdo a la estructura con la que se presente cada uno se aplicarán, así:

Indicadores	Uniones Temporales	Consorcios
• Capital de Trabajo	Opción 1. Sumatoria Ponderada	Opción 2. Sumatoria Simple
• Rentabilidad del Activo • Rentabilidad del Patrimonio • Razón de Endeudamiento • Índice de Liquidez • Razón de Cobertura de Intereses	Opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores	Opción 3. Suma de los componentes de los indicadores

1. Sumatoria Ponderada

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Sumatoria Simple

Indicador en valor monetario = $\text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En este sentido las metodologías anteriormente expuestas, definen que la opción 1 y 4 son las más congruentes para ese tipo de estructuras legales de proponentes plurales (Uniones Temporales), porque el respaldo financiero para el proceso está dado por la participación o aportes siendo un criterio relevante para la evaluación de este tipo de entidades. Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios), la metodología que responde a las características de este tipo de negocios jurídicos corresponde a la opción 2 y 3, teniendo en cuenta que las personas responden solidariamente. NOTA: Esta información deberá ser consignada en el FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia (2026), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS, VIGENCIA 2026	CONTRATO 72-2-10007-26	PN MECAR SA MC 008 2026	\$ 699.337.000
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO VIGENCIA 2026	CONTRATO 27-8-10014-26	PN DEGUA MIC 008 2026	\$ 108.478.200
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	CONTRATO 64-9-10020-26	PN DITRA SA SI 044 2026	\$ 218.834.500

Nota: Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el gobierno nacional.

Página 29 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

OFERTA ECONOMICA EL OFERENTE DEBERA BUJENCIAR LOS PRECIOS DE ACUERDO ALO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (VIGENCIA 2025)
Indicaya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado
193.261.400,00

Indicaya el precio como lo indique la Entidad Estatal
133.261.400,00

Def. Artículo	Código US EP SC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indicaya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84131000	130 MOTOS Más de 200 c.c.	95,00	UH	756.600,00	756.600,00	72.067.000,00	72.067.000,00
2	84131800	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	32,00	UH	943.100,00	943.100,00	20.748.200,00	20.748.200,00
3	84131900	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 10 años o mas	3,00	UH	1.117.100,00	1.117.100,00	3.351.300,00	3.351.300,00
4	84131800	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	8,00	UH	1.108.200,00	1.108.200,00	8.849.600,00	8.849.600,00
5	84131000	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 10 años o mas	8,00	UH	1.289.300,00	1.289.300,00	10.154.400,00	10.154.400,00
6	84131800	310 CARGA O MEXTO Menos de 5 toneladas	6,00	UH	865.000,00	865.000,00	5.310.000,00	5.310.000,00
7	84131800	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500	1,00	UH	1.255.400,00	1.255.400,00	1.255.400,00	1.255.400,00
8	84131000	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	4,00	UH	1.505.000,00	1.505.000,00	6.020.000,00	6.020.000,00
9	84131000	511 AUTOS FAMILIARES Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	6,00	UH	445.800,00	445.800,00	3.564.000,00	3.564.000,00
10	84131000	512 AUTOS FAMILIARES Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	1,00	UH	590.700,00	590.700,00	590.700,00	590.700,00
11	84131000	622 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 10 años o mas	2,00	UH	678.000,00	678.000,00	1.350.000,00	1.350.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 finalizó el pasado 20 de enero de la vigencia 2024, en la actualidad no hay precios de catálogo y en cuento a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Seguro mundial web:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución 52%	Tasa Runt	Total a Pagar
Motos					
100	Cidomotor	\$80.100	\$41.600	\$2.400	\$124.100
110	Menos de 100 c.c.	\$167.000	\$86.800	\$2.400	\$256.200
120	De 100 a 200 c.c.	\$224.300	\$116.600	\$2.400	\$343.300
130	Más de 200 c.c.	\$499.400	\$259.600	\$2.400	\$761.400
140	Motocarros, trimoto, cuadríciclos	\$253.000	\$131.500	\$2.400	\$386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	\$253.000	\$131.500	\$2.400	\$386.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	\$520.000	\$270.400	\$2.400	\$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$621.200	\$323.000	\$2.400	\$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	\$728.900	\$379.000	\$2.400	\$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	\$625.400	\$325.200	\$2.400	\$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$736.200	\$382.800	\$2.400	\$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	\$836.600	\$435.000	\$2.400	\$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	\$582.900	\$303.100	\$2.400	\$888.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	\$822.400	\$438.000	\$2.400	\$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	\$1.065.500	\$554.000	\$2.400	\$1.621.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	\$656.000	\$341.100	\$2.400	\$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$827.500	\$430.300	\$2.400	\$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	\$992.300	\$515.900	\$2.400	\$1.510.600
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	\$292.700	\$152.200	\$2.400	\$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$356.800	\$185.500	\$2.400	\$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	\$416.900	\$216.700	\$2.400	\$636.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	\$388.500	\$202.000	\$2.400	\$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$444.100	\$230.900	\$2.400	\$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	\$494.700	\$257.200	\$2.400	\$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	\$523.000	\$271.900	\$2.400	\$797.300
621	2.500 c.c. o más	\$700.600	\$364.300	\$2.400	\$1.067.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	\$668.000	\$347.300	\$2.400	\$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	\$841.600	\$437.600	\$2.400	\$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	\$183.900	\$95.600	\$2.400	\$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$228.700	\$118.900	\$2.400	\$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	\$295.400	\$153.600	\$2.400	\$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	\$230.000	\$119.600	\$2.400	\$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$282.900	\$147.100	\$2.400	\$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	\$346.700	\$180.200	\$2.400	\$529.300
Buses y Busetas					
810	Servicio Público Urbano	\$441.400	\$229.500	\$2.400	\$673.300
910	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	\$436.300	\$226.800	\$2.400	\$665.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	\$633.500	\$329.400	\$2.400	\$965.300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

Tarifas Previsora web:

Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
TARIFA 1) MOTOS					
100	CICLOMOTOR	80.100	41.600	2.400	124.100
110	MEJOS DE 100 CC	157.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 CC	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
TARIFA 2) CAMIONES Y CAMIONETAS					
211	MEJOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MEJOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
TARIFA 3) VEHICULOS DE CARGA o MIXTO					
310	MEJOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
TARIFA 4) VEHICULOS DE CLASE ESPECIAL					
410	MEJOS DE 1500 CC	656.000	341.000	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
TARIFA 5) VEHICULOS HASTA CINCO (5) PASAJEROS					
511	MEJOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	183.500	2.400	542.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MEJOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	288.500	150.000	2.400	440.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
TARIFA 6) PASAJEROS DE 6 A 15 o MÁS PASAJEROS					
611	MEJOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	521.000	271.900	2.400	795.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	1.067.300
612	MEJOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MÁS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
TARIFA 7) MOTOS DE 1500 CC o MÁS (MÁS DE 1500 CC)					
711	MEJOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	93.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MEJOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	529.300
TARIFA 8) SERVICIO PÚBLICO URBANO (MÁS DE 12 PASAJEROS)					
810	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
TARIFA 9) SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL					
910	MEJOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	433.500	226.400	2.400	662.300

Tarifas fasecolda



TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima ¹	Contribución 52% ADRES ²	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT ³	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadríciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	285.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UNV = Unidad de Valor Tributario

(1) Confirme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 2025.3040021043 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE \$2.400 PARA RUNT Y 62% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES			REDONDEADA EN PESOS*
CICLOMOTOR			\$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		\$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		\$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		\$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRIGICLO			\$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		\$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$ 963.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		\$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		\$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		\$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		\$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		\$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		\$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	\$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	\$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$ 362.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 360.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			\$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		\$ 665.600
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		\$ 965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021046 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Fuente: - https://www.segurosmondial.com.co/media/tarifario_SOAT_Mundial.pdf
- https://previsora.gov.co/documents/d/global/tarifas-soat-2026_4-3
- <https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2024/01/Tarifas-SOAT-2024-tabla-de-referencia-Fasecolda.pdf>
<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115445/tarifas-maximas-del-soat-para-2026>

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No es posible establecer precios de mercado por medio de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta que son precios regulados por el gobierno nacional, mediante decreto 2497 DE 2022, por el cual se establecen los rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, se

Página 34 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

modifica el artículo 2.6.1.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y se reglamenta con carácter transitorio el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2161 de 2021, así mismo DECRETO 2312 DE 2023 "Por el cual se modifica el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022" Circular 020 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia y resolución No. 20253040021045 del 30/05/2025 emitida por el del Ministerio de Transporte, "por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro único nacional de tránsito – RUNT", la cual entro en vigencia el pasado 10 de junio 2025.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado colombiano, las cuales se encuentran publicadas en sus portales web por las entidades autorizadas para la venta de seguros SOAT, como se relaciona a continuación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

CICLOMOTOR			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APOORTE DE \$2.400 PARA RUNT Y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES	
			REDONDEADA EN PESOS*	
MOTOS	Menos de 100 c.c.		\$	124.100
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		\$	266.200
MOTOS	Más de 200 c.c.		\$	343.300
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			\$	761.400
MOTOCARRO	5 pasajeros		\$	386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.110.300
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		\$	1.274.000
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		\$	888.400
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		\$	1.282.800
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		\$	1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		\$	999.500
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		\$	1.260.200
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	636.000
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	\$	1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	\$	1.067.300
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	281.900
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	350.000
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	451.400
BUSES Y BUSETAS URBANOS			\$	529.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		\$	673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		\$	665.500
			\$	965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20263040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Nota: Para el análisis del valor estimado se toma las tarifas máximas comerciales de SOAT 2026, conforme a la circular externa 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$568.251.300,00), EXCLUIDO DE IVA** distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007- 001	D15 MVP MEVAP	SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEPOLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.	10	1	2026	76.251.300,00
2		D15 DECES		10	1	2026	112.000.000,00
3		D15 MVP MEVAP		10	1	2027	140.000.000,00
4		D15 DECES		10	1	2027	240.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 568.251.300,00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 427 “Pólizas de seguro excluidas”, menciona: “(...) No son objeto del impuesto las pólizas de seguro de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de comercio.

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, por la naturaleza del seguro de accidentes personales, SOAT, está excluido del impuesto sobre las ventas (...).”

Intendente Jefe **OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE**
Jefe Grupo Movilidad DECES

Subintendente **JORGE ELIEZER SARMIENTO LUCENA**
Jefe Grupo Movilidad MEVAP (E)

Página 36 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el **SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.**

Aplica	Anexos
---------------	---------------

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ✓ Listado de vehículos

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
---------------	---

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Página 37 de 37	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud certificación plan de compras GS-2026-093688-DECES del 02/10/2026
- ✓ Certificación Plan de compras No. 79 del 02/10/2026
- ✓ Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026.
- ✓ Solicitud indicadores financiero GS-2026-093727-DECES del 02/10/2026.
- ✓ Respuesta indicadores financieros GS-2026-093745-DECES del 02/10/2026
- ✓ Solicitud tramite vigencias futuras 2027 GS-2026-081352-DECES